

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 7 de Julio de 1961
Núm. 153

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

INTERVENCION

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el Resguardo del Depósito número 114 de E. y 11.979 de R., de DOS MIL pesetas, constituido por D. Francisco Manrique Quintana el día 14 de Febrero de 1951, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en la Delegación de Hacienda—Intervención—, quedando dicho Resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

León, 28 de Abril de 1961.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.
2751 Núm 880.—57,75 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Por D. Bartolome Sánchez Sánchez, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de empleo de piedra y riego asfáltico entre los p. km. 23,000 y 25,000 de la C-626 de La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor, de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particula-

res puedan acreditar ante las Alcaldías de La Robla y Matallana de Torío, términos municipales afectados, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que este es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de Marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de Marzo de 1903.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

León, 23 de Junio de 1961.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).
2704 Núm. 897.—136 50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villamol

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, y a efectos de oír reclamaciones, las ordenanzas fiscales aprobadas por esta Corporación para regular los derechos y tasas siguientes:

Para la exacción de la tasa municipal sobre saca de arenas y de otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal.

Sobre los derechos a satisfacer por el tránsito de animales domésticos, por la vía pública.

Para la exacción del arbitrio sobre solares sin edificar.

Para la exacción del recargo municipal sobre las cuotas del arbitrio provincial.

Villamol, a 23 de Junio de 1961.—
El Alcalde, M. Herrero. 2685

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Habiendo sido confeccionados por este Ayuntamiento los diferentes padrones de arbitrios y tasas que han de nutrir en parte el presupuesto de ingresos del actual ejercicio de 1961, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante un plazo de quince días, al objeto de ser examinados, y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

El Burgo Ranero, a 22 de Junio de 1961.—El Alcalde, E. Corral. 2686

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Formado el padrón para la exacción de los derechos y tasas sobre canalones que desagüen en la vía pública o terrenos del común, y correspondiente al año actual, queda de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los interesados, y presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamoratiel de las Matas, a 20 de Junio de 1961.—El Alcalde, Jesús Lozano. 2731

*Ayuntamiento de
Magaz de Cepeda*

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, referidas al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Magaz de Cepeda, a 26 de Junio de 1961.—El Alcalde, (ilegible). 2726

*Ayuntamiento de
Sena de Luna*

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará a disposición del público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de abastecimiento de agua potable a la entidad local menor de este Municipio, de La Vega de Robledo, a fin de que pueda ser examinado, y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Sena de Luna, 23 de Junio de 1961.—El Alcalde M. Suárez. 2682

*Ayuntamiento de
Carrocera*

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas municipales relativas al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Carrocera, 22 de Junio de 1961.—El Alcalde, Cándido Blanco. 2683

*Ayuntamiento de
Río seco de Tapia*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal extraordinario formado para adquisición de un edificio para Casa Consistorial, con vivienda para el Sr. Secretario, queda expuesto al público, con sus anexos, en la Secretaría de

este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683, y por las causas indicadas en el número 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, presentar reclamaciones a la Corporación, para ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Río seco de Tapia, a 26 de Junio de 1961.—El Alcalde, Gabriel Diez. 2741

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1960, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones:

San Esteban de Valdueza	2700
Villacé	2727
Encinedo	2742
Rodiezmo-Villamanín	2743

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

La Ercina	2681
Congosto	2699
Villamandos	2729
La Pola de Gordón	2745

*Ayuntamiento de
Villablino*

A efectos de información pública, en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por espacio de quince días, el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Orallo, de este Municipio, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. César Luaces Saavedra.

Villablino, 26 de Junio de 1961.—El Alcalde, Manuel Barrio. 2723

*Ayuntamiento de
Rodiezmo-Villamanín*

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación de Arbitrios Municipales por gestión directa, en

sus períodos voluntario y ejecutivo, de los valores por recibo y certificaciones de débitos, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, a contar desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Rodiezmo-Villamanín, 27 de Junio de 1961.—El Alcalde, (ilegible). 2744

*Ayuntamiento de
Los Barrios de Salas*

Se pone en conocimiento del público en general, que a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas de los arbitrios municipales que gravan el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, y de carnes frescas y saladas, así como las del 10 por ciento de consumiciones de bares y cafés, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1960, al objeto de oír reclamaciones.

Los Barrios de Salas, 27 de Junio de 1961.—El Alcalde, A. Fernández. 2746

*Ayuntamiento de
Santa María del Monte de Cea*

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto, caudales, valores independientes, así como del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Santa María del Monte de Cea, a 1 de Marzo de 1961.—El Alcalde, (ilegible). 2730

*Ayuntamiento de
Berlanga del Bierzo*

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 789, y n.º 2) del 790, ambos de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955; apartado 2 de la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad del Reglamento de Haciendas Locales

de 4 de Agosto de 1952, y n.º 2 del artículo 11 de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de primero de Diciembre de 1958, se hace público que, en la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto el expediente de la cuenta del presupuesto extraordinario número 1 de 1960, que tuvo por objeto atender el pago de proyectos técnicos, instalación de alumbrado público, construcción de fuente, lavadero y abrevadero, subvencionar la reconstrucción de la Casa Rectoral de Berlanga del Bierzo, y adquisición de máquina de sumar; expediente al que se hallan unidos todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más tarde, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 789, y n.º 2) del 790, ambos de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955; apartado 2 de la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, y n.º 2 del artículo 11 de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de primero de Diciembre de 1958, se hace público que, en la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto el expediente de la cuenta del presupuesto extraordinario número 2 de 1960, que tuvo por objeto atender el pago del importe correspondiente a los Ayuntamientos de Vega de Espinareda y Berlanga del Bierzo, en relación con la construcción del Camino Vecinal C. 1-35, «Toreno a Vega de Espinareda, por Berlanga del Bierzo», cuya obra había de realizar la Excm. Diputación Provincial de León; expediente al que se hallan unidos todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más tarde, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Berlanga del Bierzo, a 21 de Junio de 1961. — El Alcalde, Amador Alonso. 2675

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Ordenanza de aprovechamiento de bienes patrimoniales:

San Martín de la Cueva 2691

Presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1961:

Quintanilla de Babia 2692

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número 2 de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo instados por «Montajes Eléctricos SAME», de León, contra D.ª Catalina Alvarez Merino, vecina de San Pedro Bercianos, en reclamación de 11.248 pesetas de principal, intereses y costas, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, los bienes siguientes:

Una finca rústica, con pozo, en término de San Pedro Bercianos, al pago de la Banal, de doce heminas de cabida, linda: por el Norte, camino; Sur, Lorenzo García; Este, Arsenio Alvarez, y Oeste, Enrique Alvarez, valorada en 36.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 4 de Agosto próximo, a las doce horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta, es preciso consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100 al menos del precio de valoración, que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de ese precio, que los títulos han sido suplidos por certificación de cargas, y de haber alguna preferente al crédito del actor, se entiende que el rematante la acepta quedando subrogado en ella, sin que pueda exigir otros títulos que los obrantes en autos, y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Carlos de la Vega Benayas. — El Secretario, Francisco Martínez.

2789 Núm. 900. — 123,40 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

En el expediente de cuenta jurada seguido a instancia del Procurador D. Enrique Alonso Sors, contra su mandante D.ª Guillerma Riesco Santos, viuda y vecina que fue de Nogarajas, hoy en ignorado paradero, se dictó la resolución que contiene el particular siguiente:

«Providencia. — Sr. Roa Rico. — La Bañeza, a veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta y uno.... Y requiérase a la deudora para que dentro de seis días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de las diez y nueve fincas embargadas, por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, librando al efecto los despachos necesarios.»

Y para que sirva de requerimiento en forma a la D.ª Guillerma Riesco Santos, por el término y a los fines que expresa el particular preinserto, se expide el presente, dado en La Bañeza, a veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Manuel Rodríguez. — Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Luis Fernando Roa Rico.

2735 Núm. 888. — 85,05 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Manuel Malvárez Diz, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en el juicio de cognición que luego se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia. — Juzgado Comarcal de Astorga, a quince de Junio de mil novecientos sesenta y uno. Habiendo visto el Sr. D. Angel García Guerras, Juez Comarcal de esta ciudad y su demarcación, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes de la una y como demandante D. Pablo Castrillo Canseco, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Astorga, representado por el Procurador D. Eloy Martínez García y dirigido por el Letrado D. Daniel Andrés Fuertes; y de la otra como demandado D. Pedro González Fernández, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Albares de la Ribera, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Eloy Martínez García, en nombre y representación de D. Pablo Castrillo Canseco, debo de condenar y condeno al demandado don Pedro González Fernández, a que una vez firme esta sentencia abone al actor la cantidad de dos mil pesetas, que le adeuda por la obra ejecutada y a que se refieren los hechos de la demanda, haciendo expresa

imposición a dicho demandado de las costas del procedimiento, por ser preceptivas. Notifíquese esta sentencia personalmente al demandado, si así lo solicita el actor, dentro del término de tercero día y caso contrario, hágase según determinan los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Angel G. Guerras. — Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Manuel Malvárez.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Pedro González Fernández, expido y firmo la presente en Astorga, a dieciséis de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Manuel Malvárez Diz.

2658 Núm. 884. — 96,10 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez Comarcal de esta ciudad D. Angel García Guerras, en los autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de la entidad «Hijos de Benito Herrero, S. L., domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, contra otro y D. Ernestino Cantón Juan, industrial panadero, vecino que fue de Bustillo del Páramo, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; por medio de la presente se emplaza al demandado Sr. Cantón Juan, para que dentro del término improrrogable de seis días comparezca en los autos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente que servirá de emplazamiento al demandado citado, en ignorado paradero, en Astorga, a veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Manuel Malvárez Diz.

2659 Núm. 887. — 42,50 ptas.

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de la penada Obdulia Girón Martínez, hija de Ezequiel y de Demetria, de treinta y nueve años de edad, de estado casada, vecina que fue de Valladolid, natural de Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cuatro días de arresto menor que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 87 de 1961, por lesiones y escándalo; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone

el presente en León, a veintiséis de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez Municipal núm. dos, Siro Fernández. — El Secretario, Aurelio Chicote. 2728

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Antonio Buch Herrero, hijo de Jaime y de Teresa, de treinta y siete años de edad, de estado casado, vecino que fue de Valladolid, natural de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cuatro días de arresto menor que le resultan impuestos en juicio de faltas número 87 de 1961, por lesiones y escándalo; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal núm. dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a veintiséis de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez Municipal núm. dos, Siro Fernández. — El Secretario, Aurelio Chicote. 2728

Pisalbarros Castelo, Eulogio, de treinta y tres años de edad, hijo de Edmundo y Marceliana, casado, natural de Villamandos de la Vega y domiciliado últimamente en Villadepalos, procesado en causa núm. 54 de 1961, por abandono de familia, comparecerá en este Juzgado en término de diez días y ser indagado y constituirse en prisión que le ha sido decretada en la referida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo, a veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Manuel Rubido Velasco. — El Secretario, Pedro Fernández. 2738

Notaria de D. Juan Antonio Lorente Pellicer, con residencia en Valderas

Yo, Juan Antonio Lorente Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas, distrito de Valencia de Don Juan, hago saber:

Que en mi Notaría se tramita Acta de Notoriedad a requerimiento de don Siro Casado Valdés, vecino de Gordoncillo, para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Cea, en el punto denominado «La Parva» y para el riego de una finca rústica sita en dicho pago, de superficie tres hectáreas.

Lo que hago público a los efectos

prevenidos en la Regla 4.ª del art. 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho o aportar algún dato lo expongan y justifiquen en mi Notaría, en el término de 30 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Valderas, a doce de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Juan Antonio Lorente y Pellicer. 2545 Núm. 890. — 81,40 ptas.

Yo, Juan Antonio Lorente y Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas, distrito de Valencia de Don Juan, hago saber:

Que en mi Notaría se tramita Acta de Notoriedad a instancia de don Agripino Cascón Pastor, vecino de Gordoncillo, para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Cea, al punto denominado «Senda de las Zarzas», para el riego de una finca sita en el pago de «La Torrejona», de haber tres hectáreas, en término de Gordoncillo.

Lo que hago público a los efectos del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para los que puedan ostentar algún derecho o aportar algún dato lo expongan y justifiquen en esta Notaría, en el término de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Valderas, a doce de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Juan Antonio Lorente y Pellicer. 2544 Núm. 889. — 81,40 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vegacervera

En la Secretaría de esta Hermandad, se hallan expuestos los padrones de contribuyentes por los conceptos de rústica y pecuaria para sostenimiento de la misma, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Pasado este plazo sin reclamaciones, se considerará firme el reparto, y se procederá al cobro.

Vegacervera, 24 de Junio de 1961. — El Jefe de la Hermandad, Marcelo Canseco. 2690

Imprenta de la Diputación